

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27/11/92), se hacen públicas las CITACIONES PARA SER NOTIFICADAS POR COMPARECENCIA, a las personas incurtas en expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En el plazo de 10 días pueden comparecer en las dependencias de la Jefatura de la Policía Local, sita en Glorieta Miguel Pozo Muñoz, en el Negociado de Expedientes Sancionadores, en horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas para practicarles las notificaciones de iniciación de los expedientes.

Expediente	Denunciado a	Identif.	Matrícula	Puntos	Fecha	Cuanta	Norma	Artículo
2008/9035	CASTEJÓN MORALES RAMON	22945200	0457CJT		06/08/2008	302	LSV	72.3
2008/9072	GONZALEZ HERRERA JOSE MARIA	31562535	5108BTX		06/08/2008	302	LSV	72.3
2008/9039	HEREDIA BENITEZ ANTONIO	75319535	CA4418BL		13/07/2008	54,69	CIR	94.2
2008/9034	LASO HERNANDEZ MANUEL JOSE	9327434	1302DHY		06/08/2008	302	LSV	72.3
2008/9016	ORELLANA FERRAL FELIX	31515858	CA0907AZ		06/08/2008	302	LSV	72.3
2008/9074	ROMERO CIES ANTONIO	31316244	1760CPL		08/08/2008	302	LSV	72.3
2008/9020	SANCHEZ MORENO MIGUEL ANGEL	44960615	CA9095BC		08/08/2008	302	LSV	72.3

El Puerto de Santa María a 22 de septiembre de 2008. EL ALCALDE. Fdo. D. Enrique Moresco García.

Nº 10.659

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD. HACE SABER: PETICIÓN DATOS AL TITULAR

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27/11/92), se hacen públicas las CITACIONES PARA SER NOTIFICADAS POR COMPARECENCIA, a las personas incurtas en expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En el plazo de 10 días pueden comparecer en las dependencias de la Jefatura de la Policía Local, sita en Glorieta Miguel Pozo Muñoz, en el Negociado de Expedientes Sancionadores, en horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas para practicarles las notificaciones correspondientes.

Expediente	Interesado/a	Identif.	Matrícula	Puntos	Fecha	Cuanta	Norma	Artículo
2008/9358	ALARCON SANCHEZ MIGUEL	51317751	5408BGN		02/05/2008	126,21	CIR	91.2
2008/9379	ALARCOS DREYER JOSE LUIS	31320884	M0549XH		05/05/2008	126,21	CIR	91.2
2008/9396	CAMACHO HERRERA JUAN MANUEL	31171487	C26268FY		27/05/2008	126,21	CIR	91.2
2008/9712	DANDY MONFORTE FRANCISCO JAVIER	31317286	9108DLH		31/05/2008	126,21	CIR	91.2
2008/9397	DAZA DIAZ MANUELA	31321965	C31768NB		27/05/2008	126,21	CIR	91.2
2008/9660	GARCIA DOEL JOSE MANUEL	31662754	7040DXD		21/05/2008	126,21	CIR	91.2
2008/9412	MONTÓYA CAMACHO MIGUEL	44968870	896ZCRD		18/05/2008	126,21	CIR	91.2
2008/9632	PECHO CABALLERO JUAN DANIEL	44962073	3712DZV		19/05/2008	126,21	CIR	91.2
2008/9609	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES PORTUENSES S.A.B.I	10107240	3263DTN		05/05/2008	126,21	CIR	91.2
2008/9656	VALLE NAVARRO JOSE LUIS	31330060	1621DXN		20/05/2008	126,21	CIR	91.2

El Puerto de Santa María a 22 de septiembre de 2008. EL ALCALDE, Fdo. D. Enrique Moresco García.

Nº 10.660

**AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**

**ANUNCIO**

La Comisión Especial de Cuentas del Excelentísimo e Ilustrísimo Ayuntamiento de San Fernando, reunida en sesión celebrada el día quince de septiembre actual, aprobó con dictamen favorable la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio presupuestario 2007; dicha Cuenta General estará de manifiesto al público en la Intervención (Avenida San Juan Bosco, nº 46 A) por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, durante cuyo plazo y OCHO DÍAS HÁBILES MÁS, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra las mismas y ante la propia Comisión Especial de Cuentas las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, con arreglo al artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Caso de no existir reclamación alguna sobre las mismas, se entenderán definitivamente aprobadas con dictamen favorable, para su presentación y aprobación, en su caso, ante el Ayuntamiento Pleno. San Fernando, a 16 de septiembre de 2008.

EL ALCALDE, por resolución de 22/06/2007, de delegación de competencias. LA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Firmado: Mª de la Mercedes Espejo Martínez.

Nº 10.661

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO**

**EDICTO**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Serrano, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Mayo de 2008, relativo a la aprobación inicial de una modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el referido acuerdo, el mismo se eleva a definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando redactada la modificación aprobada en los siguientes términos y entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

“Por bastanteo de poderes que hayan de surtir efecto en las Oficinas Municipales .....4,50 euros.”

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y las especialidades del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de Haciendas Locales.

En Puerto Serrano a 18 de Septiembre de 2008. El Alcalde. Fdo: Pedro Ruiz Peralta.

Nº 10.662

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

**ANUNCIO**

Con fecha 18 de Septiembre actual, por la Alcaldía se ha dictado Resolución núm. 4.836, del tenor literal siguiente:

“Teniendo en cuenta los cambios llevados a cabo en el Equipo de Gobierno como consecuencia de la salida del mismo de determinados concejales y en orden a una mejor eficacia en el reparto de áreas y materias entre los miembros del referido Equipo de Gobierno, se hace necesario proceder a un cambio en la materia relativa a Relaciones Institucionales.

Vista la Resolución de la Alcaldía número 3.017, dictada con fecha 25 de Junio de 2007, por la que se le atribuía la materia relativa a Relaciones Institucionales a la Teniente de Alcalde Dª Mª Teresa Ruiz-Sillero Bernal.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de Abril de 1985, y 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), de 28 de Noviembre de 1986, DISPONGO:

- 1º. Modificar el apartado primero de la parte dispositiva de la Resolución de esta Alcaldía-Presidencia núm. 3.017, de 25 de junio de 2007, por la que se otorgan delegaciones a Concejales de forma genérica, en lo que hace a la concreta delegación en materia de Relaciones Institucionales, quedando dicha delegación establecida en el siguiente término:

- Relaciones Institucionales: D. MANUEL GUERRERO SIGLER

La anterior delegación otorgada de forma genérica a favor del Concejil citado se corresponde con el área asimismo citada, abarcando las facultades de dirigir los servicios correspondientes a dicha área y gestionarlos en general, incluyéndose la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- 2º. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 del R.O.F., esta Alcaldía-Presidencia conservará las siguientes facultades en relación con las anteriores competencias delegadas:

La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

- 3º. La presente Delegación se entiende conferida sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía para avocar y revocar en cualquier momento el ejercicio de la competencia delegada, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 116 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.)

- 4º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a tenor de lo dispuesto por el artículo 44.2 del R.O.F.

- 5º. Comunicar la presente Resolución al receptor de la delegación en ella contenida, a los efectos de su aceptación, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114.1 del R.O.F.

En este sentido, se comunica al concejal destinatario de tal delegación que la misma requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte de aquél. En todo caso, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución, el concejal destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía-Presidencia, de que no acepta la delegación.

- 6º. Dar cuenta al Pleno de la presente delegación, según lo dispuesto por el artículo 38 del R.O.F.”

Lo que se hace público para su general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre). Chiclana, a 19 de septiembre de 2008. EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL. Fdo.: Manuel Orozco Bermúdez.

Nº 10.665

**AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE**

**ANUNCIO**

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 24 de septiembre de 2008 el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Sectorial sobre Violencia Familiar y/o de Género, se publica el citado Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la referida ley.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SECTORIAL SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO  
CAPÍTULO I.- Naturaleza jurídica, ámbito de actuación y funciones.

Art. 1.- Naturaleza jurídica.

El Consejo Sectorial sobre Violencia Familiar y/o de Género, es un órgano consultivo y de participación ciudadana del Ayuntamiento de Ubrique, y se constituye al amparo de lo establecido en los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Art. 2.- Ámbito de actuación y funciones.

1. El Consejo Sectorial tendrá como ámbito de actuación el término municipal de Ubrique.

2. La finalidad del Consejo será la de canalizar la participación de los ciudadanos, sus asociaciones, instituciones y entidades en los asuntos relativos a la atención a víctimas de violencia familiar y/o de género y desarrollará exclusivamente funciones de informe